



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2023-GM-MDCH/CH/C.

Chamaca, 06 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente N° 6794 de fecha 06 de noviembre de 2023, que contiene el Informe Legal N° 231-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 06 de noviembre de 2023 emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 1118-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH de fecha 06 de noviembre de 2023, generado por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 008-2023-MDCH/OSELO-IO/HMCH de fecha 06 de noviembre de 2023 emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra; Informe N° 0052-2023-RO-EFHC-SGIDUR/MDCH, de fecha de recepción 06 de noviembre de 2023, emitido por el Residente de la Obra "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2465249, solicitando la aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS CON DEDUCTIVO N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO**, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración municipal; facultades que se ha delegado a través de la **Resolución de Alcaldía N° 106- 2023-A-MDCH**, de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en materia de obras por administración directa, señala en el numeral 14) Aprobar modificación de expedientes técnicos por adicionales (mayores metrados y/o partidas nuevas) y deductivos vinculantes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programan la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestaria, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. Por otro lado el numeral 5) hace referencia que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, el inciso **8.13. MODIFICACIONES al Expediente Técnico** de la Directiva N° 001- 2020/MDCH, "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2020-A -MDCH, establece en el numeral **8.13.2**, lo siguiente: En toda obra puede ser necesario ejecutar **adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados**, en los que su condición de no estar contemplados en el Expediente Técnico aprobado o por originarse en hechos imprevisibles al momento de formular el expediente, resultan necesarias a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico. Requieren para su ejecución de la aprobación del Inspector y/o Supervisor, previo informe favorable del proyectista (caso donde el Supervisor verifique que los cambios son no sustanciales), el mismo que será aprobado mediante Acto Resolutivo. De la misma forma en el numeral 8.13.3. Reducción (Deductivo) de obra; está conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de obra.

Que, de acuerdo al numeral **8.13.1. Ampliación de Plazo** de la Directiva N° 001- 2020/MDCH, "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", el plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el Calendario de Avance de Obra de Expediente Técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de la entrega de terreno y/o de inicio de obra, según sea el caso. El Residente y el Inspector o Supervisor de Obras están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la culminación de la obra, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término de la obra y podrán fundamentarse solo en los siguientes casos:

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros debidamente sustentados.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, equipos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- **Ejecución de obras adicionales, paralizaciones temporales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados.**
- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que pueden poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la obra.
- Cualquier otra variación y/o modificación al expediente técnico, siempre y cuando afecte la ruta crítica de la programación de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2023-GM-MDCH-CH/C, de fecha 23 de junio de 2023, se aprueba el Expediente Técnico "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2465249, con un presupuesto de S/. 1,484,258.91 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 91/100), con un plazo de ejecución: 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución: Administración Directa.

Que, mediante el Informe N° 0052-2023-RO-EFHC-SGIDUR/MDCH de fecha de recepción 06 de noviembre, presentado por el Ing. Elvio Ferdinand Huaman Casaperalta - Residente de la Obra "CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2465249, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por Adicional de obra N° 01 de la obra precitada, y solicita la aprobación del mismo. De la evaluación efectuada al proyecto, y con la única finalidad de que se cumplan las metas cuantitativas y cualitativas, específicas y generales del referido proyecto, entonces se formula el presente Informe Técnico Sustentario para Adicionales y Deductivo de obra, conforme al siguiente detalle:

01. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO : CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES : 2465249

U. FORMULADORA : Unidad Formuladora del Distrito de Chamaca

U. EJECUTORA : Municipalidad Distrital de Chamaca - Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

FINANCIA : Municipalidad Distrital de Chamaca

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

RUBRO : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

META : 0065

MODALIDAD : Administración Directa

02. DATOS FASE DE INVERSIÓN:

2.1. Datos del Expediente Técnico:

EXPEDIENTE TÉCNICO : Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2023-GM-MDCH/C

FECHA : 23 de junio de 2023

UNIDAD EJECUTORA : Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

PRESUPUESTO : S/. 1,484,258.91

PRESUPUESTO EJECUTADO ACUMULADO ACTUAL : S/. 374,125.63 (Costo Directo)

SALDO PRESUPUESTO ACTUAL : S/. 864,918.82 (Costo Directo)

EJECUCIÓN FISCAL : Ejercicio Presupuestal 2023

PLAZO EJECUCIÓN : 120 días calendario

FECHA DE INICIO : 11/07/2023

FECHA DE CULMINACIÓN : 08/11/2023

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR ADICIONAL DE : Resolución de modificación física financiera N° 01: en trámite)

OBRA N° 01

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Elvio Ferdinand Huaman Casaperalta CIP N° 318732

INSPECTOR DE OBRA : Ing. Hernan Meza Chatata CIP N° 188762

RESUMEN CUADRO COMPARATIVO EXPEDIENTE TECNICO + (ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01)

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE INICIAL RGM N° 092-2023-GM-MDCH/C		MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N° 01			EXPEDIENTE MODIFICADO FINAL PRESUPUESTO FINAL
			EN TRAMITE			
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MEORES METRADOS	
Mano de Obra		S/ 186,767.53	S/ 1,647.24	S/ 9,520.22	-S/ 437.34	S/ 197,497.65
Materiales		S/ 955,406.94	S/ 13,965.68	S/ 10,328.05	-S/ 48,393.18	S/ 931,307.49
Equipo		S/ 96,869.98	S/ 249.24	S/ 13,152.49	-S/ 32.40	S/ 110,239.31
COSTO DIRECTO	%	S/ 1,239,044.45	S/ 15,862.16	S/ 33,000.76	-S/ 48,862.92	S/ 1,239,044.45
GASTOS GENERALES	11.94%	147,941.91	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 147,941.91
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.45%	67,527.92	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 67,527.92
GASTOS DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	1.21%	15,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 15,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	1.19%	14,744.63	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 14,744.63
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/ 1,484,258.91	S/ 15,862.16	S/ 33,000.76	-S/ 48,862.92	S/ 1,484,258.91

CALLE PROGRESO S/N - CHAMACA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



TIEMPO DE EJECUCIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

ITEM	Descripción	Días
A	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR ADICIONAL DE OBRA	31
01.01	MAYORES METRADOS	07
02.02	PARTIDAS NUEVAS	24
03.03	MENORES METRADOS	0
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, BAJO RENDIMIENTO Y FALTA DE MANO DE OBRA CALIFICADA	34
	TOTAL DÍAS AMPLIACIÓN DE PLAZO A+B	65 DÍAS CALENDARIO

Que, estando al Informe N°008-2023-MDCH-OSELO-IO/HMCH, de fecha 06 de noviembre de 2023, presentado por el Ing. Hernán Meza Chatata, **INSPECTOR DE OBRA**, a través del cual hace alcance de su informe técnico, manifestando en su evaluación: visto y evaluado el expediente de ampliación de plazo N° 01 y la modificación de presupuesto **SE DA POR CONSENTIDA A ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS POR LA SUMA DE 48,862.92 Y POR DEDUCTIVOS POR LA SUMA DE 48,862.92 DEL COSTO DIRECTO Y LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 65 DÍAS CALENDARIO**. Se ha verificado la ejecución de la obra. Por lo que el inspector de obra recomienda aprobar el **ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS** de la Obra: **CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI N° 2465249;

Que, mediante Informe N° 1118-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos – Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, señala que, visto el informe técnico sustentatorio de aprobación de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 y ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, y según base legal vigente, **SE SOLICITA LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** para su conclusión de las metas del proyecto;

Que, estando el Informe Legal N° 231-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe - Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite el Informe Legal, concluyendo que, esta Asesoría Legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 01 y Adicional N° 01 por partidas nuevas mayores metrados y deductivos del Proyecto **“CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, se debe realizar mediante acto resolutorio.

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución Alcaldía N° 106- 2023-A-MDCH, de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444 y del artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01, ADICIONAL DE OBRA N° 01: POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS, Y DEDUCTIVOS N° 01 del Proyecto denominado “CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2465249, por las consideraciones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO N° 01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01
Mano de Obra	S/ 186,767.53	S/ 1,647.24	S/ 9,520.22	-S/ 437.34	S/ 197,497.65
Materiales	S/ 955,406.94	S/ 13,965.68	S/ 10,328.05	-S/ 48,393.18	S/ 931,307.49
Equipo	S/ 96,869.98	S/ 249.24	S/ 13,152.49	-S/ 32.40	S/ 110,239.31
COSTO DIRECTO	S/ 1,239,044.45	S/ 15,862.16	S/ 33,000.76	-S/ 48,862.92	S/ 1,239,044.45
GASTOS GENERALES 11.94%	147,941.91	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 147,941.91
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.45%	67,527.92	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 67,527.92
GASTOS DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO 1.21%	15,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 15,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA 1.19%	14,744.63	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 14,744.63
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 1,484,258.91	S/ 15,862.16	S/ 33,000.76	-S/ 48,862.92	S/ 1,484,258.91

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto denominado “CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con código Único de Inversión N° 2465249, por un plazo de sesenta y cinco (65) días calendario que comprende del 09/11/2023 hasta el 13/01/2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

DESCRIPCIÓN	PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	PLAZO TOTAL DE LA EJECUCIÓN
Fecha inicio de obra	11/07/2023	09/11/2023	11/07/2023
Periodo de Ejecución	120 días calendario	65 días calendario	185 días calendario
Fecha Término de Oba	08/11/2023	13/01/2024	13/01/2024

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Residente de obra, Inspector de obra, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, velar por el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo y Rural), deba realizar el registro de la modificación correspondiente, conforme lo dispuesto por el INVIERTE.PE, en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, Residente de obra, Inspector de obra y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Despacho Alcaldía
SGIDUR
OSELO
Residente de Obra
Ofic. Informática
Archivo
Reg. GM N° 6794-2023 // 6772-2023

